

Toluca de Lerdo Estado de México, a diez de abril de dos mil veinticuatro

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **IEEM/SE/1771/2024** y anexo presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos y cincuenta y nueve segundos del once de marzo del año en curso, por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, integrado con motivo de la denuncia presentada por un ciudadano en contra del Ayuntamiento de Metepec, por la presunta violación a los principios de equidad, imparcialidad y neutralidad en la contienda, la violación al artículo 134 de la Constitución Federal y la invasión de esferas competenciales; derivados del presunto uso de recursos materiales y humanos para el retiro de propaganda político-electoral, en el citado municipio.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 458, 482, 485, 486 y 487 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Magistrada Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio, **IEEM/SE/1771/2024** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador.

SEGUNDO. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/47/2024**.

TERCERO. En razón de turno es ponente en este asunto la Magistrada **Leticia Victoria Tavira**.

CUARTO. Se tienen por señalados el domicilio y el correo electrónico indicados por el quejoso para oír y recibir notificaciones; asimismo por autorizados: los domicilios y profesionistas que refieren los probables infractores para los fines que indican.

QUINTO. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.

SEXTO. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie, acuerde lo conducente, y en su oportunidad proponga al Pleno la resolución que en derecho proceda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO